



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE

Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE
AGOSTO DE 2007.-**

En San Martín de Villafufre, siendo las 20.35 p.m, del día catorce de agosto de dos mil siete, comparecen en el salón de Plenos de la Casa consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la ley, los siguientes.

Asistentes:

Presidente: D. Marcelo Mateo Amézarri.
Concejales: D. Eloy del Río García.
D. José Ramón Sainz- Aja
D. Daniel Ruiz Arenal
D. Juan Fernández Villegas.
D. Vicente Setién Sainz.
D. Jesús Sainz Sainz.
D. José Ramón Villegas Revuelta.
D. José Joaquín Fernández España.
Secretaria: Dña. María Barriuso Pereda.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

1º.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. Se omite la lectura de la misma por haber sido adelantada con la remisión de la convocatoria de la sesión plenaria. Al no suscitar debate, se pasa a la votación de la misma, resultando la misma aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

2º.- Nombramiento de vocal suplente en la Mancomunidad de servicios sociales Pas Miera. Se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.-

En sesión plenaria celebrada el día 16 de julio de 2007, se nombró representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de servicios sociales Pas Miera.

Manifestada por la Secretaría de la Mancomunidad la necesidad de proceder, por imperativo de las estatutos de la misma, al nombramiento de representante suplente.

Procedo a formular la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

1º.- Nombrar a D. JUAN FERNANDEZ VILLEGAS, 1er teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, como suplente de D. MARCELO MATEO AMÉZARRI, como representante del Ayuntamiento de Villafufre en la Mancomunidad de Servicios Sociales Pas Miera.

2º.- Dotarle de las facultades precisas para el ejercicio de este cargo, en ausencia del vocal titular.

3º.- Póngase en conocimiento de la Secretaría General de la Mancomunidad con la mayor celeridad posible.”

El Sr. Portavoz regionalista manifiesta la falta de participación de su grupo político en la propuesta del vocal suplente, por lo que se abstendrán en la votación.

Sometido el asunto a debate, resulta la propuesta de Alcaldía aprobada por seis votos a favor frente a las tres abstenciones del grupo regionalista.

3º.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto para el Juzgado de Paz de Villafufre. El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a votación.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

En fecha 17 de abril de 2007, se recibía en las dependencias municipales, escrito del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el que se ponía en conocimiento de este Ayuntamiento la finalización el día 11 de junio de 2007 del mandato de los jueces de paz y sustituto, en el Juzgado de Paz de Villafufre.

En aplicación del procedimiento de nombramiento del Juez de Paz y sustituto regulado en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se procedió a abrir un periodo de quince días hábiles de presentación de solicitudes para la cobertura de los mencionados cargos, que fue objeto de publicación en el BOC de 3 de mayo de 2007.

Correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento de Villafufre, por mayoría absoluta de sus miembros legales, elevar la propuesta de nombramiento de juez de paz titular y sustituto, a la sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Apreciándose la existencia de dos candidatos a los cargos mencionados, que cumplen con los requisitos exigidos por el citado Reglamento.

Este equipo de Gobierno PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.-

PRIMERO.- Proponer a D. BONIFACIO GONZÁLEZ BARQUIN como JUEZ DE PAZ TITULAR del Juzgado de Paz de Villafufre, para su nombramiento por la Sala de Gobierno del TSJ de Cantabria.

SEGUNDO.- Proponer a DÑA. CRISTINA FERNANDEZ- SANZ ALVAREZ, como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del Juzgado de Paz de Villafufre, para su nombramiento por la

Sala de Gobierno del TSJ de Cantabria, previa acreditación documental de los requisitos mencionados en la declaración jurada que aporta en el trámite de solicitud.

TERCERO.- Elévese la propuesta al órgano competente para su nombramiento en los términos legales.”

La Sra. Secretaria pide el uso de la palabra para informar sobre el cumplimiento, por parte de los dos candidatos, de los requisitos exigidos en el Reglamento de jueces de Paz. Igualmente, manifiesta la necesidad de que la propuesta de nombramiento sea aprobada por la mayoría absoluta de los Sres. Concejales municipales, es decir, la mitad más uno de los miembros legales de la Corporación, 5.

Planteada la cuestión de a quién corresponde el nombramiento del juez de paz sustituto, por apreciarse en otras ocasiones que tal designación la realizaba libremente el juez de paz titular, escogiendo igualmente a algún vecino próximo, oída la opinión de la Secretaria sobre la validez de la propuesta presentada, así como oída la propuesta del Sr. Portavoz del grupo regionalista sobre dejar el tema sobre la mesa hasta su aclaración, el Sr. Alcalde decide modificar la propuesta de acuerdo, procediendo únicamente a proponer el nombramiento del Sr. Bonifacio Barquín como titular y no designar suplente alguno, en cualquier caso, resuelta la duda, proceder posteriormente a la propuesta de sustituto, si fuera necesario.

El Sr. Jesús Sainz hace uso de la palabra para explicar su intención de voto, afirmando que su grupo político se abstendrá por no tener clara la legalidad de la solución que se va a adoptar, además de esperar la concurrencia de más candidatos.

Finalizada la fase de debate, se procede a la votación de la propuesta modificada en los términos ya reseñados, siendo la misma aprobada por seis votos a favor frente a las tres abstenciones del grupo regionalista.

4º.- Aprobación, en su caso, de los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas para la concertación de una operación de crédito. Se procede a dar lectura a la propuesta de resolución.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

El equipo de Gobierno ha estimado necesario acudir al crédito externo para llevar a cabo la financiación de diversas nuevas inversiones y de reposición que han sido ya objeto de incorporación en el anexo de inversiones del Presupuesto municipal del Ayuntamiento para este ejercicio 2007.

En aplicación de lo establecido en las igualmente modificadas bases de ejecución del presupuesto municipal, y teniendo en cuenta la normativa básica de contratación de las Administraciones públicas.

Este equipo de Gobierno PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.-

PRIMERO.- aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de préstamo para financiar inversiones de reposición de viales públicos en Villafufre y ramal de distribución de agua en Vega y Susvilla.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones técnicas para el mismo contrato.

TERCERO.- Exponerlos al público durante el plazo de presentación de proposiciones para que cualquier interesado pueda proceder a presentar las alegaciones que estime oportunas. La presentación de alegaciones suspenderá la presentación de proposiciones, aplazando igualmente la celebración de la Mesa de Contratación, hasta que sean resueltas por el Pleno, en el plazo máximo de un mes.

CUARTO.- Que se proceda a cursar invitaciones a las siguientes entidades bancarias:

- ▶ *Caja Cantabria, Sucursal de Villacarriedo.*
- ▶ *Banco Santander, Sucursal de Villacarriedo.*
- ▶ *Banco de Crédito local, banca de instituciones del BBVA, Santander.”*

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta sucinta de las condiciones económicas y técnicas que se exigen en el pliego para la concertación de la operación de crédito, en relación a plazos de amortización, tipos de interés, gastos financieros, etc. La Sra. Secretaria igualmente pide uso de la palabra para informar sucintamente sobre el procedimiento negociado sin publicidad que se va a realizar, a través del cual se procederá a cursar la invitaciones ya especificadas, así como la necesidad de solicitar 115.000,00 euros, a la vista de las modificaciones finales del proyecto de obra de ramal de distribución en Vega de Villafufre.

Y sin suscitar más debate, se pasa seguidamente a la fase de votación, resultando los pliegos aprobados por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

5º.- Aprobación, en su caso, de la memoria valorada para la ejecución de la obra “Ramal de distribución de agua desde depósito a bar La Terraza, en Vega de Villafufre”.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta de resolución de Alcaldía.

PROPUESTA DE ALCALDÍA.-

Vistas las necesidades la red de distribución de agua que en el pueblo de Vega de Villafufre, está causando problemas de abastecimiento a distintos vecinos que, se han dirigido a este Ayuntamiento de Villafufre manifestando su descontento ante la falta de prestación del servicio por parte de este Ayuntamiento.

Siendo ésta una carencia ya advertida por el Equipo de Gobierno, y habiendo ordenado la redacción de memoria valorada a D. ARSENIO LLOREDO OVIEDO, Ingeniero de Caminos, Canales y puertos, nº de colegiado 6302.

Apreciando que, conforme al tenor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, art. 22, es competencia del Pleno la aprobación provisional de la citada memoria.

Este equipo de Gobierno PROPONE AL PLENO.-

- 1. La aprobación de la memoria “RAMAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESDE DEPÓSITO HASTA BAR LA TERRAZA de VEGA DE VILLAFUFRE”.*
- 2. Aprobar el gasto de la obra proyectada, cuyo importe base de licitación es de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN EUROS (27.698,91 €.-) y reténgase el crédito correspondiente.*
- 3. Recábense los permisos para la cesión voluntaria de los terrenos precisos para la ejecución de la mencionada obra. De no obtenerse los mismos, procédase a la incoación de expediente expropiatorio.*
- 4. Procédase a la licitación de la misma, teniendo en cuenta que el importe de la misma queda dentro del ámbito de aplicación del contrato menor de obra, y la competencia para su adjudicación, del Alcalde, dado que el gasto no supera el 10% de los ingresos ordinarios del ejercicio.*

A continuación, se permite la consulta de la memoria por parte de la oposición municipal, procediéndose a formular algunas aclaraciones sobre su contenido y la estimación del plazo de ejecución.

El Sr. Jesús Sainz aprovecha la ocasión para hacer saber al pleno algunas deficiencias que ha apreciado en el estado de la primera captación de Vega, debido a la proximidad a una zona de abrevadero de vacas, problema que, a su entender, se solventaría subiendo la captación unos metros más arriba, con la colocación de unos metros de goma. El Sr. Concejales, Daniel Ruiz hace uso de la palabra para manifestar que considera que es un problema de filtración en la captación, pero que no hay problema en realizar la obra que se propone.

Se pregunta por parte de la oposición si se van a autorizar enganches en la segunda traída que se proyecta, contestando el Sr. Alcalde que en principio no, puesto que ya existe una red de distribución. Otra cosa sería que se construyeran nuevas edificaciones o que el Ayto. realizara un nuevo ramal. La oposición pide que conste en acta.

Finalizada la fase de debate, se procede a la votación, siendo la propuesta aprobada en sus propios términos por unanimidad de los concejales presentes.

6º.- Aprobación, en su caso, del régimen económico de asistencias a órganos colegiados para los corporativos sin dedicación exclusiva ni parcial, uso de despacho municipal e indemnizaciones a grupos políticos. Se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentado por el grupo regionalista a través del Registro General del Ayuntamiento, en los siguientes términos.

PROPUESTA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE INDEMNIZACIONES Y DIETAS POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS:

- Asistencia a plenos:

Alcalde, 60 €.-

Concejales, 40 €.-

- *Asistencia a comisiones de representación o informativas:*

Alcalde, 60 €.-

Concejales, 40 €.-

- *Asignación de un despacho.*
- *Indemnización mensual de 100 €.- para cada grupo político.*

El Sr. Portavoz del grupo regionalista solicita el uso de la palabra para explicar la propuesta que presentan, así como para aclarar que lo único que pretenden con ella es la indemnización de los costes generados por el trabajo que realizan, teléfono, desplazamientos, etc y que ello no suponga un gasto para sus bolsillos. Igualmente, que la distinta cantidad prevista para Alcalde y Concejales se justifica por la distinta naturaleza y especial dedicación del trabajo del Sr. Alcalde, frente a los sres. Concejales.

Solicitan un despacho y una indemnización por grupo político para el desarrollo de sus funciones.

El Sr. Alcalde ofrece el uso de un local de acceso propio al lado del local del Juzgado de Paz para su uso por el PRC, proponiendo su adecentamiento, si el grupo regionalista está conforme. En cuanto al abono de cantidades por asistencia a órganos colegiados, manifiesta que en anteriores legislaturas se acordó no cobrar nada por ello y que sigue fiel a esa idea, explicando que se abstendrá en la votación, facultando para que los concejales populares voten según su propio criterio.

Los Sres. Concejales populares José Ramón Sainz Aja, Eloy del Río y Juan Fernández manifiestan su oposición a la percepción de cantidades, por haber pretendido siempre acudir al Ayuntamiento "para ver si se podía hacer algo", pero nunca con intención de cobrar por ello.

El Sr. Concejales regionalista D. José Joaquín Fernández España manifiesta que la decisión de no percibir nada del Ayuntamiento se tomó en un momento en el que el presupuesto era sustancialmente inferior al presupuesto actual, y que su pretensión es legal y común en todos los Ayuntamientos de la región.

La Sra. Secretaria solicita el uso de la palabra para informar sobre la legalidad de la propuesta presentada por la oposición municipal, así manifiesta lo siguiente, dando cuenta sucinta del informe jurídico emitido:

*1º.- La Ley reguladora de las bases de régimen local establece en su **artículo 73** lo siguiente:*

*El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los **grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos**, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. (...)*

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

El artículo 75 de la misma norma continúa en el siguiente tenor.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial **percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte**, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales **percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo**, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. **Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.**

6. A efectos de lo dispuesto en el **artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores** y en el **artículo 30.2 de la Ley 30/1984**, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

A la vista de lo anterior, podemos realizar un resumen de los conceptos retributivos a los que tiene derecho un corporativo sin dedicación alguna y un grupo político constituido legalmente en el Ayuntamiento de Villafufre, conforme a la normativa legal aplicable en materia de régimen local.

- grupo político:
 - ▶ dotación económica compuesta por un elemento fijo igual para cada GP y otro variable en función de los miembros legales de cada uno.
- Miembro de la Corporación:
 - ▶ Asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados.
 - ▶ Indemnizaciones por gastos efectivos causados en el ejercicio de sus cargos.

3º.- En cuanto a las consecuencias económicas de la fijación de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, debemos decir que conforme a RDleg 2/2004, de 5 de marzo, que recoge el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normativa reglamentaria de desarrollo (art. 173.5):

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

A estos efectos, existe partida económica en el presupuesto municipal para el ejercicio 2007 destinada a indemnizaciones por razón del servicio, clasificación económica 233, funcional 121, Administración general, dotada con un crédito de 1.000,00 €.

La clasificación ideal para acoger a los gastos derivados de dietas, gastos de locomoción e indemnizaciones de los órganos de gobierno sería la funcional 11.

Aunque una Instrucción de la Intervención General de Estado considera todas las partidas presupuestarias creadas con crédito 0,00, dado el estado de ejecución del presupuesto municipal del 2007, no considera conveniente esta Intervención hacer uso de la bolsa de vinculación existente para el GF 1 CAP 2, y se decanta por llevar a cabo una modificación de crédito que cree la partida 11 23 y la dote de crédito para hacer frente a los gastos que se produzcan desde la fecha de la aprobación a final de año.

Visto todo lo cual, formulo las siguientes CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- Corresponde al Pleno municipal fijar las cantidades que han de corresponder a los grupos políticos en concepto de indemnización, con un componente fijo y otro variable, y a los miembros de la corporación, en concepto de asistencias a órganos colegiados y comisiones de representación. Los conceptos por asistencias a órganos de selección de personal, gastos de desplazamiento deberán regirse por el RD 462/2002.

SEGUNDO.- Es preciso tramitar un expediente de modificación de créditos para dotar de crédito suficiente la partida correspondiente a indemnizaciones por razón del servicio, correspondientes a los órganos de gobierno.

Se podrá acordar la aplicación supletoria de las indemnizaciones, al momento de la constitución de la presente corporación municipal.

TERCERO.- La aportación a los grupos políticos de los recursos materiales y personales necesarios para el ejercicio de sus funciones únicamente podrá condicionarse a las disponibilidades de la organización municipal y a las propias limitaciones físicas de las dependencias municipales en cuanto a la puesta a disposición de los diferentes grupos políticos municipales de un despacho para un uso siempre relacionado con actividades de interés municipal, dado el carácter de bienes de dominio público de las dependencias municipales.

Añade, a la vista del debate suscitado en el Pleno, que, a tenor de los artículos citados, la indemnización a grupos políticos sería una posibilidad, y que la propuesta del grupo regionalista no es legal, por prever cantidades iguales para todos los grupos constituidos sin diferenciar el elemento fijo y el variable, mientras que las asistencias a órganos colegiados y resto de indemnizaciones (desplazamientos y dietas) aparece como un derecho, pero que el mismo se encuentra condicionado al acuerdo plenario sobre la fijación de su cuantía, vista la postura mayoritaria de la Corporación.

Finalizada la fase de debate se procede a la fase de votación, con los siguientes resultados: 3 votos a favor de los concejales regionalistas, cinco votos en contra de los concejales populares, 1 abstención del Sr. Presidente.

A la vista de la votación, el Sr. Jesús Sainz reclama su derecho individual al cobro de las indemnizaciones por el ejercicio de sus funciones.

7º.- Dación de cuentas de las resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno celebrado. Se omite su lectura, por haberse remitido junto con la convocatoria de la sesión.

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO	FECHA
	JULIO
➤ Resolución aprobando la obra "Ampliación del saneamiento en Vega y San Martín de Villafufre"	19 de julio
➤ Resolución adjudicando a CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA SL la ejecución de la obra anterior	20 de julio

➤ Resolución ordenando a DÑA TERESA NAVARRO CACHO la paralización de la obra e instando la legalización de la misma	“
➤ Resolución ordenando a D. ANGEL PEREZ GOMEZ, la paralización de las obras en Barrio el Vallijo y la legalización de las mismas	“
➤ Resolución concediendo a D. LUIS A. MARTINEZ COLINA licencia para la construcción de edificación para almacén, extracción y envasado de miel en San Martín	30 de julio
	AGOSTO
➤ Resolución ordenado la incoación de procedimiento sancionador y la imposición de multas coercitivas a DÑA. MARIA TERESA NAVARRO CACHO.	03 de agosto
➤ Resolución concediendo diversas subvenciones directas a asociaciones culturales, sociales y deportivas	09 de agosto

DACIÓN DE CUENTAS DE LOS PAGOS REALIZADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO CELEBRADO.-

RELACIÓN DE PAGOS APROBADOS	
RETRIBUCIONES BASICAS, funcionarios municipales, paga extra julio, bruto.	3476,03
OPERARIO MUNICIPAL, retribuciones brutas, mes de junio	1132,90
LIMPIEZA, extra junio	664,68
TALLER DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, proyecto técnico plaza Consultorio	4545,00
TALLER DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, dirección de obra plaza Consultorio	1740,00
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, gestion final de RSU, abril 07	846,20
JESUS FERNÁNDEZ COBO, gastos desplazamiento, secretario de paz, 2ºtrimestre	280,00
BONIFACIO GLEZ. BARQUIN, desplazamientos, Juez de Paz	36,00
ENEL VIESGO, gastos de enganche suministro, puntos de alumbrado en La Canal	119,50
TAXI MODESTO, desplazamientos distintos vecinos, extracción de sangre	513,60
EL CONSULTOR, suscripción base de datos	766,08
LUDOTECA DE VERANO, Alejandro Cobo Cuartas	106,00
RETRIBUCIONES, personal funcionario brutas, mes de julio	6.350,92
SAD especializado, mes de julio	120,92
OPERARIO MUNICIPAL, retribuciones brutas, julio	919,82
FCM, cuota anual 2007	258,72
PUBLICACIÓN BOC, anuncio publicación concurso	187,14
APORTACIÓN MUNICIPAL, XIII feria de Ganado Valle de Carriedo, 2007	2.000,00
LIMPIEZA, consultorio y Ayto, julio	664,68
TALLERES BARCENA, cambio de neumáticos en vehículo municipal	600,28
ATRIUS Y ASOCIADOS, asistencia jurídica, mes de marzo y abril 2007	1392,00
ELECTRICIDAD SELAYA, mantenimiento EDAR, abril y mayo	602,82
APLEMAN, instalaciones en potro de inseminación, Escobedo	290,12
APLEMAN, mantenimiento y reposición de lámparas, diferentes puntos del municipio, mayo	530,07
HIGINIO PEREZ SAINZ, trabajos de pala, camión y dumper, ejecución de sentencia, JV de Villafufre.	1473,78
DANIEL PAEZ DEL SOLAR, asistencias técnicas, mes de junio	1314,70
AVIA DE VEGA, gasoleo, vehículo municipal, marzo	452,98
“ , gasoleo, vehículo municipal, abril	161,17
ORANGE, factura teléfono operario municipal, junio	3,16
“ , factura teléfono operario municipal, julio	19,30
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, gestión final de RSU, mayo	912,21
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, recogida y transporte de RSU, mayo	2022,45
TELEFÓNICA, factura ayto, mes de junio	227,77
“ , factura 2ª línea y ADSL, junio	37,50
“ , factura consultorio médico, junio	60,80
ENEL VIESGO, ALUMBRADO PUBLICO municipal	1340,76
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, recogida y traslado de RSU mayo	2022,45
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, gestión final de RSU mayo	912,21
BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA, anuncio 2006/13.094	187,14
ASOCIACIÓN DEPORTIVA TORANZO, aportación 2007	500,00
ROSA ROLDAN, aportación municipal fiesta Beata Beatriz	300,00
ADRIANO SAINZ FDEZ, fiestas de La Minerva, Sandoñana	180,00
ASOCIACIÓN DE MUJERES LOPE DE VEGA, aportación 2007	800,00
ELOINA ESPAÑA DIEGO, fiesta de Las Flores, Villafufre	180,00
ESTHER DIEGO SANUDO, Fiesta de El Carmuco y el Apedreo, Rasillo	300,00
FCO. JAVIER MUÑOZ REVUELTA, Fiesta de Sta. Isabel, Escobedo	300,00
ROSARIO BARQUIN, aportación AMPA Villacarriedo	600,00
	42.451,86

Los Sres. Corporativos toman razón de las mismas.

8º.- Ruegos y preguntas:

- 1. El Sr. Jesús Sainz pregunta sobre la propuesta planteada en el anterior pleno sobre la representación municipal en el Colegios de los Padres Escolapios de Villacarriedo.** El portavoz regionalista incide en la idea de la importancia de que el Ayto de Villafufre cuente con representación en el citado colegio ya que allí acuden la totalidad de los niños del municipio en edad de educación primaria. El Sr. Alcalde manifiesta su intención de ponerse en contacto con el director del centro para tratar el tema. El sr. Portavoz regionalista habla sobre la necesidad de “desempolvar” el concierto firmado en su día al cierre de las escuelas de Villafufre, para comparar las condiciones entonces pactadas con las actuales, especialmente en relación con el pago del comedor escolar.
- 2. El Sr. Portavoz regionalista se interesa por el estado de tramitación de una subvención solicitada por el AMPA del Colegio de Villacarriedo, en los meses de abril o mayo de los corrientes.** Se le informa de que el pago de la subvención solicitada se incorpora en la relación de pagos aprobados, y que está notificado por el Ayuntamiento a la solicitante, sin que aún se haya recogido el cheque en las dependencias municipales.
- 3. El Sr. Jesús Sainz plantea la cuestión general del agua en el municipio.** Así en los pueblos de Argomeda, el Sr. Concejal José Ramón Villegas plantea la existencia de un tramo de traída de Uralita de unos 400 metros, con componentes de amianto que debería ser sustituida con la mayor brevedad posible, no sólo por su fragilidad, sino por su toxicidad. En el pueblo de Ojuriego, continúa el sr. Concejal, algún vecino ha planteado ya la conveniencia de que la captación se realizara unos 300 metros más arriba, para evitar la turbidez del arrastre de materiales. Sin embargo se manifiesta que la captación actual ya se hizo 150 metros más arriba de la preexistente y que subirla más podría significar pérdida de agua. Se afirma que el arrastre es consecuencia de la ausencia de árboles en las proximidades de los manantiales y que, de todos modos, algunos vecinos también deberían alejar sus animales domésticos de los depósitos de agua de abastecimiento. Por parte del Sr. Jesús Sainz se propone la plantación, en colaboración con el Servicio de montes, de árboles autóctonos, sobre los cuales no se permita ningún tipo de aprovechamiento, el cercado de las zonas de su ubicación y, de forma más inmediata, la limpieza de los depósitos para evitar la turbidez del agua.
- 4. Se pregunta por parte del Sr. Jesús Sainz sobre la posibilidad de acometer la limpieza y desbrozado de carreteras y caminos vecinales.** Antes existían cuadrillas que se ocupaban de estas labores, pero su desaparición y la despreocupación de los particulares en el mantenimiento de las cunetas hace que la situación sea alarmante en algunos casos. Se plantea la posibilidad de comprar una desbrozadora y emplear al operario municipal en estas labores, pero la posibilidad real de que una única persona pueda realizar todo el trabajo en todo el municipio, y en lugares de difícil acceso lo dificulta. Se solicita que se prevea este tipo de gasto en el presupuesto del ejercicio próximo e igualmente, se insta del equipo de gobierno la realización de algunas intervenciones concretas en los pueblos de Villafufre y Ojuriego.
- 5. El Sr. Jesús Sainz plantea la problemática de la construcción en suelo rústico.** Cuestiona por qué se llega a permitir construcciones en suelo rústico totalmente construidas, si después las órdenes de demolición no se llegan a ejecutar. Pregunta sobre la utilización por parte del Ayuntamiento de medidas disuasorias previas y sobre la eficacia real de las multas que se imponen. Por parte del Sr. Alcalde se afirma que el problema fundamental es la ausencia de policía local que se pueda ocupar al control de este tipo de actuaciones. Igualmente manifiesta que las situaciones más conflictivas se están produciendo no con los vecinos, sino con personas de “afuera” que, incluso llegan a incumplir las órdenes de paralización cursadas por los servicios municipales, construyendo en fines de semana, ante la impotencia municipal. Confía el Alcalde plenamente en la eficacia de las multas económicas que se imponen, puesto que “tocar el bolsillo” de la gente es la única forma de concienciarles con la normativa urbanística municipal. El Sr. Portavoz regionalista manifiesta la falta de respeto que los

particulares demuestran hacia el Ayuntamiento, tanto en cuestiones nimias como en otras de mayor importancia, como es la que nos ocupa.

- 6. Se interesa el Sr. Jesús Sainz sobre el estado de algunas carreteras y caminos vecinales y las actuaciones que el Ayuntamiento tenga previstas en relación a las mismas.** Se enumeran concretamente las siguientes: Cabillas, San Martín a Rasillo, Escobedo sitio de Cueto, San Martín bajada a Vallijo. El Sr. Alcalde manifiesta que la mayoría de estas carreteras fueron objeto de conversaciones mantenidas el año pasado con el Consejero de Ganadería, comprometiéndose a su ejecución, si bien posteriormente no se ha producido la misma, no se han aceptado nuevas conversaciones ni se han subvencionado en las solicitudes cursadas desde este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde manifiesta su intención de retomar dichas conversaciones en la actual legislatura, e informa de la próxima entrevista con el Sr. Presidente autonómico, en el que se tratarán temas como la delimitación del suelo, el saneamiento o el problema del agua en el municipio. Se plantea el tema concreto de un camino vecinal en Escobedo en relación al cual algunos vecinos remitieron un escrito al Alcalde solicitando el mantenimiento y conservación del mismo y que el Sr. Alcalde remitió a la Junta Vecinal, declarando su competencia en el tema. El Sr. Alcalde manifiesta que el problema se solucionaría en parte si los firmantes del escrito procedieran a la apertura de los aguatojos, y se compromete a actuar en el mismo siempre y cuando se abran previamente los aguatojos por los vecinos implicados.
- 7. Pregunta la oposición municipal sobre la intención de afrontar, por parte del Ayuntamiento, procedimientos de concentración parcelaria.** El Sr. Alcalde contesta que únicamente le consta solicitada la del pueblo de Rasillo y afirma no saber nada sobre la tramitación de procedimientos de concentración parcelaria que afecten a los pueblos de Villafufre, Escobedo o Argomeda. Desde el Ayuntamiento no se ha tramitada nada al efecto ni tampoco se han recibido solicitudes de particulares interesándolo. Se manifiesta desconocer el estado actual de la concentración parcelaria de Rasillo. El Sr. Jesús Sainz pregunta al Sr. Presidente sobre su intención de reactivar la concentración de Rasillo, contestando el Sr. Alcalde que sí tiene intención.
- 8. El Sr. Jesús Sainz se interesa nuevamente por el compromiso del Alcalde de realizar un Pleno monográfico en relación con el funcionamiento de las Juntas Vecinales.** El Sr. Alcalde afirma no haber olvidado su compromiso, ya sea en un pleno o en una reunión informal de la que resulte algún compromiso de actuación. El Sr. Portavoz regionalista afirma considerar más adecuado el Pleno, en ausencia de otro órgano colegiado. Continúa manifestando su descontento por las "largas" que se le dan tanto desde el equipo de Gobierno como desde la Secretaría municipal, al afirmar la desvinculación que existe entre el Ayuntamiento y las Juntas Vecinales, y sin embargo, la constitución de las juntas o la celebración de las subastas de aprovechamientos se realizan al amparo del Consistorio. El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para reiterar su idea de que el problema de las Juntas se erradicará con su desaparición. Por parte de la Secretaría, se solicita el uso de la palabra para informar sobre la independencia de las juntas vecinales, basada en el argumento de la Autonomía local, así como que el hecho de que algunos actos se celebren al amparo del ayuntamiento es únicamente explicado por imposición de la ley de régimen electoral general, en un caso, y en otro, por falta de disponibilidad de locales por parte de algunas juntas, no por vinculación municipal. Aclara que su presencia en dichos actos es en calidad de Secretaria de la Junta, no del Ayuntamiento, actuaciones que no piensa continuar realizando gratuitamente, motivo por el cual ha solicitado ya a las Juntas la propuesta de persona idónea para su ejercicio. El Sr. Alcalde manifiesta que la única línea de actuación que puede pretender con las juntas Vecinales es colaboración que éstas le quieran brindar, puesto que la dependencia política es cuestionable y poco fiable. El Sr. Jesús Sainz manifiesta que actualmente se está produciendo un incumplimiento generalizado de los regímenes de funcionamiento, organización y rendición de cuentas por parte de las Juntas Vecinales. En relación con la Junta Vecinal de Villafufre, la vecina Dña. Ignacia Sainz Madrazo, vocal de la Junta de Villafufre por el PRC, solicita del Sr. Alcalde el uso

de la palabra para manifestar que personalmente ha solicitado al Sr. Presidente de la Junta Vecinal que se le ponga en conocimiento de los asuntos del pueblo, y no concretamente que le enseñe los libros de cuentas. El Sr. Jesús Sainz retoma la conversación para manifestar su descontento por el funcionamiento de las Juntas, la posición municipal y prefiere “hacerse a la idea de que desde el Ayuntamiento no se va a hacer nada al respecto”.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las 23.50 horas, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, procediéndose a continuación a levantar acta de lo ocurrido, de lo cual yo, La Secretaria, doy fe.

En San Martín de Villafufre, a 20 de agosto de 2007.